

Intervención psicológica con hijos de padres separados: Experiencia de un Punto de Encuentro Familiar*

Mireia Orgilés^{1*}, José Pedro Espada¹ y Jessica Piñero²

¹ Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante), ² Fundación Salud Infantil. Elche (Alicante)

Resumen: El objetivo del trabajo es examinar el funcionamiento de un Punto de Encuentro Familiar, así como presentar un estudio descriptivo de sus usuarios. Un Punto de Encuentro es un recurso neutral para las familias que en su proceso de ruptura precisan de apoyo técnico e institucional. Facilita las relaciones entre los hijos menores de edad con el progenitor no custodio. Psicólogos y educadores proporcionan una intervención temporal reestableciendo los vínculos entre el menor y el progenitor con el que no convive. La muestra del estudio está compuesta por 71 casos registrados durante 12 meses. Los menores responden al siguiente perfil: ligero predominio del sexo masculino y rango de edad de 6 meses a 12 años. Se analizan los problemas psicológicos más frecuentes detectados en los menores. La observación de la conducta de los niños revela una mejoría en la relación entre padres e hijos desde que acuden al Punto de Encuentro, así como una menor conflictividad entre ambos progenitores. La alta remisión de casos al Punto de Encuentro Familiar y los beneficios observados en el bienestar de los menores respaldan la necesidad de este tipo de servicios.

Palabras clave: Intervención psicológica; divorcio; infancia; punto de encuentro familiar.

Title: Psychological intervention with children of separated parents: Experience of a Family Meeting Point.

Abstract: The goal of this work is to examine the functioning of a Family Meeting Point and presenting a descriptive study of their users. A Family Meeting Point is a neutral resource for the families that in their process of divorce require technical and institutional support. It facilitates the relation between the children and the non-custodial father. Psychologists and educators provide a temporary intervention re-establishing the relation between the child and the non-custodial father. The sample of the study is composed of 71 cases registered for 12 months. The sample has the following characteristics: light predominance of boys and range of age from 6 months to 12 years. The most common psychological problems in children are examined. The observation of the children behaviour shows an improvement in their relation with the non-custodial father since they come to the Family Meeting Point, as well as a minor conflict between both parents. The high number of cases in the Family Meeting Point and the benefits observed in the well-being of children support the need for this type of services.

Key words: Psychological intervention; divorce; children; family meeting point.

Introducción

Desde que en 1981 se aprobó la Ley del Divorcio en España ha aumentado el número de separaciones y divorcios. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, en el año 2006 se produjeron en nuestro país más de 93000 divorcios y 55000 separaciones. De éstos, aproximadamente el 60% de los divorcios y el 65% de las separaciones se resolvieron de mutuo acuerdo.

El 9 de julio de 2005 se publicó en el BOE la Ley 15/2005 del 8 de julio por la que se modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento en materia de separación y divorcio. El Consejo General del Poder Judicial informa que la modificación de la ley ha influido en los asuntos ingresados en los juzgados, observándose un importante incremento de los divorcios y un descenso en las separaciones. La modificación legal ha influido también en el número de separaciones y divorcios, con un incremento de casos de alrededor del 21% en el segundo trimestre del año 2005, coincidente con la entrada en vigor de la Ley 15/2005.

En términos generales entre un 40 y un 50% de los matrimonios iniciados terminan en divorcio, lo que significa que 4 ó 5 de cada 10 niños pasarán parte de su niñez con un solo progenitor. Las situaciones de ruptura familiar suponen

un cambio en la estructura familiar y en la relación entre todos sus miembros. Mientras que la unidad familiar actúa de protección para los niños, la ruptura conyugal supone cambios y por ello cierta desorganización y una considerable modificación de sus rutinas.

No son muchos los estudios con muestra española que han examinado la influencia del divorcio en los niños. Cantón, Cortés y Justicia (2002) comprueban que los hijos de padres separados o divorciados presentan más problemas de conducta y problemas personales que los niños que viven con ambos progenitores, sobre todo si la ruptura se desarrolla de forma contenciosa. En estos casos, los hijos presentan creencias más problemáticas sobre la separación que los niños cuyos padres han recurrido a la mediación familiar para resolver su situación (Ramírez, Botella y Carrobbles, 1999). Algunas de estas creencias correlacionan directamente con el ajuste emocional y social de los niños. Bengoechea (1992) examinó en niños con edades comprendidas entre 6 y 18 años variables de personalidad, inteligencia, estado de ánimo, y adaptación personal, escolar y social, entre otras. Morgado y González (2001) comprobaron con niños entre 6 y 12 años que los hijos de padres divorciados presentaban puntuaciones de ajuste psicológico con niveles medios, y que si existían diferencias con los niños que vivían en una familia biparental eran de escasa magnitud. Orgilés, Espada y Méndez (2007) observaron en una muestra de 95 niños de 8 a 12 años con padres divorciados niveles de ansiedad por separación más elevados que los niños cuyos padres permanecían unidos.

La ruptura conyugal no exime la responsabilidad como padres, por lo que los intereses de los hijos deben prevalecer

* Esta investigación ha sido realizada en parte gracias a la concesión de una beca para proyectos de investigación en programas de salud, prevención y predicción de la enfermedad para el año 2005 de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (002/2005).

** Dirección para correspondencia [Correspondence address]. Mireia Orgilés. Universidad Miguel Hernández de Elche. Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Avda. de la Universidad s/n. 03202. Elche (Alicante, España). E-mail: morgiles@umh.es

sobre la ruptura de la pareja. Sin embargo, es habitual que surjan muchas dificultades para establecer acuerdos entre los ex -cónyuges en lo referente al bienestar y educación de los hijos, y a la hora de reestructurar la nueva situación familiar. De hecho, a pesar de que es mayor el número de separaciones y divorcios de mutuo acuerdo, las rupturas conflictivas todavía son muy frecuentes.

Ante esta nueva perspectiva es necesario ofrecer a las familias los recursos necesarios para facilitar la adaptación de los niños a la nueva dinámica familiar. La mayoría de los procesos de separación se caracterizan por un alto grado de desacuerdo en la pareja que se manifiesta con recriminaciones y acusaciones mutuas, muchas veces en presencia de los hijos. Como alternativas viables que favorecen el derecho de los niños a mantener su relación con el progenitor no custodio, cuando la relación entre los ex -cónyuges está deteriorada y su encuentro supone una amenaza para el bienestar emocional del menor, han surgido los Puntos de Encuentro Familiar.

Un Punto de Encuentro Familiar es un recurso que persigue garantizar la seguridad y el bienestar de aquellos menores que pueden verse afectados por la ruptura conyugal de sus padres. Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Proporcionar un lugar neutral para ambos progenitores, que permita prevenir situaciones de violencia en presencia del menor en las entregas o recogidas, garantizando de ese modo que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para el niño y evitando que se produzcan manipulaciones y conflictos en presencia de los menores,
- b) Supervisar el cumplimiento del derecho del niño de relacionarse con ambos padres,
- c) Facilitar el mantenimiento o restablecimiento de la relación de los hijos menores de edad con su padre/madre o con otros miembros significativos de su familia cuando ésta se encuentra deteriorada,
- d) Llevar a cabo un seguimiento de la conducta del menor y de posibles problemas físicos o emocionales que pudieran detectarse en el niño,
- e) Proporcionar asesoramiento y orientación a los padres para mejorar las relaciones con sus hijos,
- f) Hacer menos traumática la entrega/recogida y minimizar la sensación de desatención del niño en el tiempo de espera del intercambio, al incluirle en un programa de actividades lúdico educativas.

En los Puntos de Encuentro Familiar se atiende a todas aquellas familias que en su proceso de ruptura necesitan apoyo técnico que facilite las relaciones entre los menores y otros familiares con los que no conviven habitualmente. En concreto, los beneficiarios del recurso son:

- a) Progenitores cuyas circunstancias personales hacen aconsejable la supervisión de los encuentros con su hijo. Se trata, por ejemplo, de padres que se encuentran en tratamiento por toxicomanía o que carecen de habilidades para el cuidado del niño,

- b) Familias en las que el progenitor custodio se opone al régimen de visitas y no favorece los encuentros con el menor,
- c) Situaciones en las que los niños se oponen a relacionarse con su progenitor no custodio y,
- d) En general todas aquellas familias con conflictos graves entre ambos padres durante el proceso de separación o divorcio que puedan afectar al bienestar de los hijos.

La derivación de un caso al Punto de Encuentro Familiar se lleva a cabo directamente por el juez, quien remite el Protocolo de Derivación junto a la resolución judicial base de su intervención. A partir de ese momento, comienza la fase de valoración del caso y se establece el primer contacto con los padres. En una segunda fase de adaptación, el menor y cada progenitor visitan las dependencias del centro acompañados por un profesional del equipo técnico. Se informa a cada padre sobre el funcionamiento del servicio, y se dedica un tiempo a que el niño participe en actividades y juegos para familiarizarse con el ambiente y los profesionales que trabajan en el Punto de Encuentro. Un psicólogo realiza una entrevista a ambos padres por separado para obtener información que pueda beneficiar el desarrollo de las visitas. Se recaba información sobre la historia familiar antes de la separación, los motivos de la ruptura, la relación post-ruptura entre los padres, el estilo parental antes y después de la separación y el impacto de la ruptura en el área emocional, social y física del niño.

A partir de ese momento comienza la tercera fase o fase de supervisión del régimen de visitas, con funciones de entrega y recogida o de visita tutelada. Para la recogida y entrega de los menores, se cita al progenitor custodio a una hora determinada. Una vez en el centro, éste abandona el lugar y el niño permanece aproximadamente media hora participando en un programa de actividades diseñadas y organizadas por los profesionales del Punto de Encuentro Familiar. El menor dispone, por tanto, de un tiempo de juego y de participación en actividades educativas, compartido con otros niños, lo que hace más agradable su estancia y menos traumática la entrega. Las actividades en las que el menor participa persiguen fomentar su bienestar físico y psicológico y crear en ellos hábitos saludables. Para ello, se lleva a cabo, por ejemplo, un taller de relajación infantil y un taller de psicomotricidad. Otras actividades pretenden mejorar la relación paterno-filial en un ambiente creativo, por ejemplo a través de un taller en el que se requiere la participación conjunta del niño y del padre o madre para realizar una manualidad. También se fomenta en otros talleres las relaciones con otros niños y habilidades como la creatividad, el ingenio o la empatía (juegos de mesa, concurso de dibujo, teatro, etc.).

El progenitor no custodio debe asistir al Punto de Encuentro transcurrida media hora desde la llegada del menor. En ese momento, ambos abandonan el lugar. En la función de entrega y recogida, los psicólogos del Punto de Encuentro proporcionan a los padres pautas para facilitar el encuentro con el otro progenitor. Por ejemplo, se les orienta sobre

cómo deben actuar al entregar al niño en el Punto de Encuentro en los casos en que la actitud del progenitor custodio provoca en el menor sentimientos de tristeza y culpabilidad al separarse de él.

En los casos de visita tutelada, un profesional del equipo técnico supervisa, orienta y controla la situación de encuentro. La duración de la visita es estipulada por el Juzgado y se ofrece al progenitor y al niño la posibilidad de participar en las actividades infantiles organizadas en el centro. Para cada visita tutelada se diseña un plan individualizado de intervención con objetivos a corto y largo plazo. Cuando la relación paterno-filial está deteriorada se programan actividades que requieren la participación conjunta de forma progresiva de padre e hijo. Se proporcionan pautas a los padres y se les orienta para facilitar la relación entre ambos. En los casos en que el progenitor no custodio carece de habilidades para el cuidado del menor, la intervención se dirige al logro de la responsabilidad parental. La actuación con los niños persigue su adaptación a la nueva situación familiar y el fomento de su bienestar emocional. Para ello, se trabajan los temores del niño y todas aquellas creencias irracionales que puedan obstaculizar un encuentro adecuado con el progenitor no custodio.

Una vez finalizada la entrega y recogida o la visita tutelada, el profesional que se ocupa del caso lleva a cabo un informe de seguimiento del transcurso de la medida y, en su caso, comunica las posibles incidencias al Juzgado.

El Punto de Encuentro Familiar es un lugar que facilita el encuentro del menor con ambos progenitores cuando las relaciones entre éstos son conflictivas. Sin embargo, se trata de una medida temporal, prorrogable por valoración técnica, que pretende preparar y asesorar a los padres para que se establezca entre ellos una relación cordial que permita desarrollar dicho encuentro sin conflictividad en los hogares familiares. Por ello, después de un periodo de seguimiento, se emiten informes al juez sobre la evolución de la relación entre cada progenitor y el menor, aconsejando el cese del caso en el servicio cuando se considera que los padres pueden mantener una relación con sus hijos adecuada y con plena autonomía.

Los Puntos de Encuentro Familiar son recursos de implantación reciente en nuestro país. El objetivo de este trabajo es llevar a cabo una revisión descriptiva de los casos atendidos a lo largo de 12 meses en un Punto de Encuentro Familiar de una ciudad del sureste de España. Se examinan las características de los menores, así como los principales problemas psicológicos detectados.

Método

Los participantes en el estudio fueron 71 casos atendidos en un Punto de Encuentro Familiar de la Comunidad Valenciana durante un periodo de 12 meses. La distribución por sexo de los menores era aproximadamente igual (38 niños y 33 niñas) y las edades oscilaban en un rango muy amplio (de 6 meses a 12 años). El nivel socioeconómico, hallado en fun-

ción de la ocupación y nivel de estudios de los padres, era medio-bajo.

El 68% de las derivaciones al Punto de Encuentro se llevaron a cabo por el Juzgado de Familia, siendo menor el número de casos procedentes de otros juzgados. Respecto al tipo de servicio demandado, predominan las visitas tuteladas (52% de los casos) ligeramente sobre las entregas y recogidas (48%). El progenitor que acudía al Punto de Encuentro a cumplir el régimen de visitas era mayoritariamente el padre, puesto que la guarda y custodia de los menores solía poseerla la madre (95%). Sólo en uno de los casos la custodia era compartida por ambos padres.

La información para el estudio se obtuvo a través de la revisión de los expedientes de los casos, en los que se recogían las características sociodemográficas de cada menor, así como la valoración psicológica llevada a cabo al inicio de la intervención psicosocial y en los seguimientos semanales. En concreto, se revisaron las entrevistas psicológicas realizadas a cada progenitor, así como los registros de observación cumplimentados semanalmente por los profesionales en cada intervención, en los que se valoraba el transcurso del encuentro del niño con cada padre y su bienestar emocional.

Resultados y discusión

El Punto de Encuentro Familiar ha facilitado el mantenimiento o restablecimiento de los vínculos entre los hijos menores de edad con su padre/madre o con otros miembros significativos de su familia actuando en 37 casos de visitas tuteladas y en 34 casos de entregas y recogidas de los menores. Del estudio de los expedientes se desprenden las siguientes observaciones.

En primer lugar, se comprueba que los efectos del divorcio en el menor dependen de determinables variables. Una de ellas es la edad, que influye en la comprensión del niño de la nueva situación de los padres. Analizando los registros de observación de los niños preescolares durante las dos primeras semanas que acuden al Punto de Encuentro Familiar se observa en ellos una mayor dificultad para aceptar la ruptura conyugal de sus padres que en los niños más mayores, lo cual manifiestan con problemas emocionales como tristeza y llanto (30%), problemas de conducta (60%), aislamiento social (30%), o baja autoestima (20%). Por ello, la aceptación del carácter permanente del divorcio es una de las tareas que debe abordarse durante la intervención con los menores para ayudar a éstos a superar la ruptura de sus padres (Wallerstein, y Blakeslee, 1989).

Cuando la separación es reciente, se observa en algunos menores sentimientos de culpabilidad. Algunos niños cuyos padres se han divorciado en los últimos 12 meses, tratan de averiguar la causa de la ruptura y en muchas ocasiones se culpan de ella, aludiendo a motivos tales como su mal comportamiento. También es frecuente la esperanza de reconciliación de la pareja, sentimiento común en los menores justo después de la ruptura, que les ayuda a combatir en un primer momento el dolor ante el divorcio (Saponek, 1983). En

algunos de los expedientes revisados se recoge el deseo manifestado por los niños de unir a ambos progenitores, planeando actividades conjuntas a pesar de conocer la conflictividad que existe entre los padres o el hecho de que éstos tengan una nueva pareja. Son muy frecuentes asimismo los conflictos de lealtades, que se caracterizan por el sentimiento de culpabilidad del niño al relacionarse con uno de los progenitores, al pensar que de ese modo está fallando al otro. En el 40% de los expedientes se recogen manifestaciones que demuestran dicho sentimiento de culpabilidad, temiendo el niño traicionar a uno de sus padres al permanecer con el otro. Los conflictos de lealtades son comunes en las separaciones o divorcios, pero sobre todo surgen cuando existen altos niveles de hostilidad y conflicto entre los padres (Buchanan, Maccoby y Dornbusch, 1991), aspecto característico de las familias que acuden al Punto de Encuentro Familiar.

Las creencias irracionales de los niños se ponen de manifiesto al relacionarse con el progenitor no custodio durante las visitas tuteladas. En los casos en que la relación paterno filial está muy deteriorada, los menores acusan al progenitor no custodio de ser el único culpable de la ruptura de la pareja, lo que provoca en el niño una negación a la interacción con ese progenitor. De los resultados de la aplicación en el Punto de Encuentro Familiar de la Escala de Creencias de los Niños sobre el Divorcio de los Padres (Pons-Salvador, 1992) se desprende que la mayor puntuación se alcanza en el 80% de los niños en la subescala "culpabilización paterna", lo que indica que la mayoría de los menores considera que es el padre varón el culpable de la ruptura de la pareja. El hecho de que una proporción muy elevada de custodias sean atribuidas a las madres puede influir en este hallazgo. Además, cuando no ha existido contacto del padre no custodio con el niño durante más de 6 meses, como ocurre en el 30% de los casos examinados, éste manifiesta miedo al abandono al restablecerse el régimen de visitas. Algunos niños creen que la relación que se establece será temporal y que con el tiempo perderán de nuevo el contacto, lo que les genera miedo y rechazo hacia el padre que ejerce el derecho al régimen de visitas.

En algunos menores se han observado trastornos psicológicos específicos. Es frecuente la sintomatología depresiva, presente en aproximadamente el 13% de los niños, medida a través del Inventario de Depresión de Kovacs (2004), y puntuaciones altas en ansiedad estado, con un 40% de casos con puntuaciones superiores al percentil 75, evaluada con el Cuestionario de Autoevaluación de Ansiedad Estado / Rasgo en niños (Spielberger, 2001). En tres casos se ha diagnosticado un síndrome de alienación parental y en dos menores un trastorno de ansiedad por separación. La ansiedad por separación es el trastorno de ansiedad más frecuente en los hijos de padres divorciados (Aguilar, 2006). Se caracteriza por la ansiedad excesiva relacionada con la separación del hogar o de las personas con las que el niño se encuentra vinculado afectivamente. El síndrome de alienación parental supone el rechazo injustificado del niño a uno de los progenitores, promovido por la actitud del otro progenitor que

pretende obstaculizar la relación de su ex cónyuge con el menor (Gardner, 1985).

La ansiedad de los niños está condicionada por el tipo de interacción que los padres mantienen entre sí (Pons-Salvador y del Barrio, 1995). De hecho, cuanto más conflictivas son las relaciones entre los padres, la ansiedad de los hijos es más elevada y su adaptación a la nueva situación es más lenta y complicada. En nuestro estudio, aquellos niños que puntuaron más alto en ansiedad habían observado discusiones frecuentes entre sus padres, según lo manifestado por éstos en las entrevistas.

Respecto a las características de las familias, se observa en muchos padres falta de información y habilidades respecto a cómo deben actuar con su hijo después del divorcio. Dichos déficit en los progenitores no custodios suelen responder a su dificultad para comprender las necesidades de los hijos después de la ruptura, momento en que deben reestablecer su relación con los niños sin la presencia del otro progenitor que en muchos casos asumía una mayor responsabilidad en su educación y crianza durante el matrimonio (Lund, 1995). Los progenitores que acuden al Punto de Encuentro Familiar suelen culpabilizar al ex cónyuge y no asumen su parte de responsabilidad en el conflicto. Algunos utilizan a sus hijos para obtener información o como mensajeros para comunicarse con su ex pareja. El intento de provocar el rechazo del hijo hacia su ex cónyuge incluso ha desembocado en algunos casos, como hemos indicado anteriormente, en un síndrome de alienación parental.

Se llevó a cabo una revisión de la evolución de los menores en el Punto de Encuentro Familiar desde que se inició la supervisión del régimen de visitas hasta el momento del estudio. Para el cumplimiento de uno de los objetivos principales del Punto de Encuentro Familiar, la mejora de la relación paterno/materno-filial, los profesionales estudian cada caso y planifican las pautas a seguir en cada visita. Con posterioridad a cada encuentro del niño con su progenitor, se recoge información sobre el estado emocional del menor, según un registro de observación estructurado. A nivel descriptivo, se observa una mejora en la relación paterno / materno – filial en la mayoría de los casos de visita tutelada (80%). El tiempo de permanencia con el padre o madre aumenta en cada sesión hasta lograr permanecer el niño con su progenitor el tiempo máximo indicado por el juez sin manifestar el menor rechazo hacia el padre o madre. Del mismo modo, las conductas de llanto, agresividad o evitación disminuyen en cada visita. La mejora de la relación entre ambos progenitores se pone de manifiesto en el cese de los casos en el Punto de Encuentro Familiar por iniciativa de éstos. En concreto, de los 71 casos analizados, 17 prescindieron del servicio en menos de un año.

Conclusiones

Los Puntos de Encuentro Familiar se perfilan en la actualidad como un recurso de gran importancia en las situaciones de ruptura conyugal. Por un lado, contribuyen a regular el

régimen de visitas, facilitando el cumplimiento de las medidas propuestas en las resoluciones judiciales. Por otro lado, permiten el seguimiento y control del estado emocional del menor, incidiendo en aquellas variables que pueden facilitar u obstaculizar su adaptación a la nueva situación familiar.

Con anterioridad a la instauración de los Puntos de Encuentro Familiar, los niños a menudo presenciaban enfrentamientos y conflictos entre sus padres en el momento de su entrega o recogida para cumplir el régimen de visitas con el progenitor no custodio. Los menores observaban con frecuencia el deterioro de la relación afectiva entre sus padres y en ocasiones incluso situaciones de violencia familiar, como agresiones, humillaciones o desvalorizaciones. El niño se convertía a su vez en un instrumento para dañar al ex cónyuge, dejando de lado sus necesidades emocionales. Los Puntos de Encuentro Familiar resuelven estos problemas

(Aguilar, 2006) mediante la intervención de un profesional que media en el intercambio del niño entre ambos progenitores, protegiendo de ese modo los intereses y el bienestar del menor.

La observación de la conducta de los menores revela una mejoría en la relación paterno/materno-filial desde que acuden al Punto de Encuentro, así como una menor conflictividad entre ambos progenitores. La intervención con los menores permite una mayor normalización de la situación de separación y/o divorcio, así como la eliminación de creencias irracionales en los niños que obstaculizan la relación con el padre no custodio. La alta remisión de casos al Punto de Encuentro Familiar y los beneficios observados en el bienestar de los menores respaldan la necesidad de este tipo de servicios.

Referencias

- Aguilar, J.M. (2006). *Con mamá y con papá*. Córdoba: Almuzara Editorial.
- Bengoechea, P. (1992). Un análisis exploratorio de los posibles efectos del divorcio en los hijos. *Psicothema*, 4(2), 491-511.
- Buchanan, C.M., Maccoby, E.E. y Dornbusch, S.M. (1991). Caught between parents: adolescents' experience in divorced homes. *Child Development*, 62, 1008-1029.
- Cantón, J., Cortés, M.R. y Justicia, M.D. (2002). Las consecuencias del divorcio en los hijos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3), 47-66.
- Gardner, R. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7.
- Kovacs, M. (2004). *Inventario de Depresión Infantil*. Madrid: TEA Ediciones.
- Lund, M. (1995). A therapist's view of parental alienation syndrome. *Family and Conciliation Courts Review*, 33, 308-316.
- Morgado, B. y González, M.M. (2001). Divorcio y ajuste psicológico infantil: primeras respuestas a algunas preguntas repetidas. *Apuntes de Psicología*, 19(3), 387-402.
- Orgilés, Espada y Méndez (2007). Trastorno de ansiedad por separación en una muestra de hijos de padres divorciados. *Psicothema* (aceptado para su publicación).
- Pons-Salvador, G. y del Barrio, V. (1995). El efecto del divorcio sobre la ansiedad de los hijos. *Psicothema*, 7(3), 489-497.
- Pons-Salvador, G. (1992). *Impacto emocional en los niños causado por el divorcio parental*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia (España).
- Ramírez, M., Botella, J. y Carrobes, J.A. (1999). Creencias infantiles sobre la separación infantil. *Psicología Conductual*, 7(1), 49-73.
- Saposnek, D.T. (1983). *Mediation child custody disputes*. San Francisco: Jossey – Bass Publishers.
- Spielberger, C.D. (2001). *Cuestionario de Autoevaluación Ansiedad Estado/Rasgo en niños*. Madrid: TEA Ediciones.
- Wallerstein, J.S. y Blakeslee, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio*. Buenos Aires: Vergara.

(Artículo recibido: 26-5-2006; aceptado: 16-8-2007)